

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-01152-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL
DESARROLLO “COFIDE “
DEMANDADO: JORGE ANTONIO RUEDA
Ejecutivo

Se niega la anterior petición de emplazamiento, toda vez, que dentro las diligencias de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, no hay certeza que el demandado viva o no y/o trabaje o no, sino que en la certificación aportada solo se indica que se “encontró cerrado”

En consecuencia de lo anterior, con miras de evitar futuras nulidades y teniendo en cuenta el control oficioso, inténtese nuevamente las diligencias de notificación al citado demandado, en la dirección calle 136 a No. 124 C – 24 de esta ciudad,

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 54 del 7 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario